

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 19 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000054-2025-CG/OC4255

Señor:

Ángel Antonio Pejerrey Gonzales

Gerente Regional

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.

Calle San Martín n.º 250

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Formato para la publicación de Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior y su estado

Referencia : a) Numeral 6.2.4 Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".
b) Oficio n.º 0076-2024-OCI/ENSA, de 19 de febrero de 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la normativa de la referencia a), con la finalidad de comunicar a su despacho el estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la Entidad.

Al respecto, mediante el documento de la referencia b), este Órgano de Control Institucional notificó el Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 007-2024-2-4255-AC; en el cual se han formulado cinco (5) recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de su representada, cuyo estado al mes de diciembre de 2024 se detalla en el formato anexo adjunto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Sandra Rocio Gonzales Zuñiga

Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad del Norte S.A.
Contraloría General de la República

(SGZ/yzl)

Nro. Emisión: 00115 (4255 - 2025) Elab:(U63726 - 4255)



Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2025-4255-00001
Entidad auditada:	EMP REG DE SERV PUB DE ELECT DL NORTE SA
Periodo	2024 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
007-2024- OCI/4255	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Realizar la capacitación de manera obligatoria, al personal del Área de Administración de Proyectos y los departamentos de Logística, Operaciones y Distribución en el Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento, con incidencia en las fases de selección y ejecución contractual; INCORPORANDO dicha capacitación en el Plan de Capacitación de la Entidad	Pendiente
007-2024- OCI/4255	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Incorporar en el anexo N° 2 "Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones", para el rubro "Análisis respecto de la consulta u observación" una leyenda que detalle lo establecido en el numeral 8.2.6 de la "Directiva N° 023-2016-OSCE/CD Disposiciones Sobre la Formulación y Absolución de Consultas y Observaciones", aprobada por Resolución N° 274-2016-OSCE/PRE de 22 de julio de 2016; así como para el rubro "Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder" lo establecido en el numeral y 8.2.7 de la citada Directiva; resaltando que debe ser cumplido obligatoriamente por todos los integrantes del Comité de Selección, bajo responsabilidad.	Implementada
007-2024- OCI/4255	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Asignar a la Unidad de Logística un espacio adecuado para el archivo y custodia de la documentación actual, anterior, recibida y producida que conforman su patrimonio documental, dando mantenimiento a las oficinas de dicha unidad, de tal modo que se evite las filtraciones de agua	Implementada
007-2024- OCI/4255	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Aprobar un instructivo, que establezca y/o precise el alcance, la oportunidad y el plazo perentorio para el inicio y conclusión de la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.	Pendiente
007-2024- OCI/4255	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Incorporar un dispositivo legal en la Directiva "Procedimiento de control de cartas fianzas emitidas a favor de la empresa" Código: DC/ GCAF/01/11 Versión: 02/10-07-18, que establezca el plazo perentorio para el inicio de la ejecución de las cartas fianzas a favor de la empresa.	Pendiente

